



Régimen Académico Institucional 2025



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El encuadre del presente régimen es el Régimen Académico Marco Jurisdiccional (Res. 4196/24). El Régimen Académico Institucional (RAI) forma parte del proceso de construcción de políticas federales para el Nivel Superior de Formación Docente establecidas en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 72-CFE/08 Anexo II. Dicha resolución en su artículo 8º establece “ definir los diseños organizacionales que tendrán las instituciones de formación docente de gestión estatal, y regular las condiciones organizacionales de las de gestión privada, en el marco de las políticas concertadas federalmente y de las políticas jurisdiccionales” y, teniendo en cuenta, que dicha regulación deberá considerar a) Las dimensiones normativa, administrativa, académico-pedagógica, laboral y política que constituyen a las instituciones de formación docente, y las relaciones entre tales dimensiones; b) Las variables específicas y su interrelación: especialización de las ofertas; localización; la infraestructura y equipamiento; evolución del ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes; las posibilidades y requerimientos de articulación entre instituciones; marco normativo vigente; propuesta formativa”.

Por otra parte el RAI *es un documento institucional que establece las normas académicas institucionales con el grado de generalidad suficiente para contener a la diversidad de ofertas formativas que se desarrollan en el Instituto, en el marco del RAM y el Proyecto Institucional (PI). En ese sentido, el RAI especifica los distintos aspectos regulados por el Régimen Académico Marco, según las particularidades institucionales y las características de los/as estudiantes y sus contextos.*

Este Régimen Académico Institucional empezó a elaborarse desde la 1º jornada con docentes en noviembre del 2024. Se organizaron 3 jornadas de trabajo por carrera con docentes, una con estudiantes y 2 con ingresantes antes del inicio de clases. Durante los primeros días del ciclo lectivo 2025 preceptor/as, junto a la CIPE e integrantes del equipo directivo recorrieron cada grupo para conversar con estudiantes y docentes sobre el nuevo RAM.

Artículo 2º: El RAI es un componente sustantivo para la regulación del sistema de formación docente y técnica de grado, en tanto dispositivo institucional que acompaña y sostiene en su complejidad y especificidad el recorrido académico de los y las estudiantes.

Artículo 3º: El ámbito de aplicación del RAI será el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 57 “Juana Paula Manso”

Artículo 4º: El RAI se encuadra en el marco normativo del RAM que estipula cuestiones normativas generales para los institutos superiores de toda la provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º: El presente RAI está constituido por los siguientes componentes: 0. Definiciones importantes. 1. Matriculación e Inscripción 2. El Primer Año como espacio de filiación académica e institucional. 3. Trayectorias Estudiantiles 4. Continuidad de las trayectorias. 5. Modalidad de cursada de las carreras. 6 Formatos de cursada de Unidades Curriculares. 7. Evaluación. Condiciones de Aprobación y acreditación. 8 - Pases. 9- De las equivalencias. 10- Reconocimiento de trayectorias en la Educación Técnico Profesional. 11- Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras. 12- Acerca del Programa de cada Unidad Curricular.

0. Componente: Definiciones importantes

- El nuevo RAM plantea que el ciclo lectivo no se fracciona necesariamente en 2 cuatrimestres, sino que en función de los contenidos y actividades, la propuesta pedagógica puede dividirse en otros períodos parciales como bimestres, trimestres, etc.
- Consideramos una **UC de “promoción directa”** = obligatoria, incluye a las Prácticas docentes, prácticas profesionalizantes, talleres, ateneos, seminarios, es decir aquellas unidades que si no se promocionan con 7 o más puntos se deben recursar.
- En cambio definimos **UC “promocionable”** aquellas que en caso de no acceder a la promoción, puede aprobarse la cursada con 4, 5 o 6 puntos y debe acreditarse con examen final.
- Los “**Espacio de definición institucional**” (EDI) que figuran en los diseños más antiguos los consideramos como **UC “promocionable”**.
- Una UC se considera **aprobada** cuando se cumplen con el porcentaje de asistencia (de acuerdo con los ítems 5.3 y 5.4 del presente Anexo) y la aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos inclusive en las instancias de recuperación. Para el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos la calificación mínima es 7.
- La **acreditación** supone el acto administrativo que certifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la **aprobación final** de una unidad curricular.
- Las UC se acreditan por Promoción directa, con instancia de evaluación final o en carácter libre.

1. Componente: Matriculación e Inscripción

Artículo 6º: La matriculación es la primera instancia de la trayectoria en la Educación Superior, deben garantizarse las siguientes condiciones: ingreso directo, no discriminación e igualdad de oportunidades.

Artículo 7º: A partir de que la Dirección de Educación Superior de la provincia confirma la aprobación de las carreras del ciclo lectivo siguiente, inicia la inscripción el primer día hábil de diciembre y hasta el décimo día hábil del comienzo del ciclo lectivo, de acuerdo con el calendario escolar, siempre que haya cupo (40 vacantes disponibles por sección).

El procedimiento inicia de manera virtual, ETAPA 1 a través del sitio oficial el/la interesado/a debe completar un formulario de preinscripción correspondiente a la carrera elegida; ETAPA 2 implica la creación del legajo virtual en Google Drive, toda la documentación personal debe digitalizarse: DNI (anverso y reverso), Título de Escuela Secundaria (anverso y reverso) o Constancia de título en trámite o Constancia de alumna/o regular con materias adeudadas. Una vez completada la carga, la/el aspirante recibe una citación al correo con el que se inscribió, para presentarse en el instituto con los documentos originales y la planilla que inicia la ETAPA 3, Planilla, y con este trámite confirma la vacante.

Artículo 8: al momento de la aprobación de la primera unidad curricular (sea cuatrimestral o anual) el legajo debe estar completo.

Artículo 9: Quienes se inscriban con materias pendientes de aprobación, podrán comenzar a cursar las unidades curriculares pero no podrán aprobarlas hasta tanto no presenten la certificación correspondiente de terminalidad.

Artículo 10: Con la intención de promover los controles de salud, las y los estudiantes deberán presentar exámenes médicos clínicos, psicológicos, fonoaudiológicos y odontológicos a lo largo de la trayectoria estudiantil.

Artículo 11: Ingresantes mayores de veinticinco (25) años sin título de Nivel Secundario

Los ingresantes mayores de veinticinco (25) años sin título de nivel secundario podrán inscribirse en las carreras de Formación Docente y/o de Formación Técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Educación Superior N° 24.521.

Artículo 12: Título secundario del exterior

Los y las estudiantes que hayan aprobado los estudios de nivel secundario en el exterior, deberán realizar el trámite de convalidación del título secundario según las normativas vigentes que establece el Gobierno Nacional.

2. Componente: El Primer Año como espacio de filiación académica e institucional

Artículo 13: El ingreso de las y los estudiantes a las instituciones de Nivel Superior constituye un momento significativo para quienes han decidido formarse como docentes o técnicas/os ya que se pone en juego la materialización de su proyecto de vida. En el marco de la política educativa de la Provincia, resulta irrenunciable que durante todo el 1º año en todas las carreras de nivel superior se trabajen de un modo transversal los siguientes ejes para la organización y la planificación:

Eje 1- Las prácticas de escritura y lectura: participación/organización en círculos de lectura, jornada de Leer en comunidad, actividades con nuestra Biblioteca, u otras instituciones. Retomar las preguntas frecuentes sobre alfabetización académica institucional. [ALFAB.ACADEMICA](#)

Eje 2: La evaluación

Incluir dispositivos de evaluación permanente para asegurar el seguimiento de las trayectorias estudiantiles. Se proponen encuentros en cada curso junto con preceptores/as, para revisar el nuevo RAM, conversar sobre dudas y cuestiones referidas a trayectorias educativas.

Eje 3-La organización de la enseñanza por campos

Sugerimos la realización de una reunión regular de los docentes por carrera/año, presencial o virtual donde acordar actividades de articulación, coordinar fechas de examen, clases en parejas pedagógicas, salidas educativas, etc. Contenidos que articulan la construcción de una mirada común entre los campos de cada 1º año.

Eje 4-Educación Sexual Integral. Debemos asumir desde la formación el compromiso de dar lugar a prácticas de enseñanza que cuestionen los sesgos hegemónicos que naturalizan modos unívocos de ser, estar y vincularse. Proponemos revisar las propuestas pedagógicas a partir de las puertas de entrada de la ESI. Compartir con la comunidad los trabajos realizados durante la semana de la ESI. Revisar desde la perspectiva de género los planes de prácticas docentes y profesionalizantes. Reflexionar en torno al AIC y realizar sugerencias para su actualización.

Eje 5-Perspectiva ambiental Actualizar la lectura sobre los planes de estudios, propuesta pedagógicas desde el enfoque de la EAI. Sugerimos cartografiar problemáticas, situaciones y

demandas socioambientales. Sumar experiencias formativas que dialoguen con el territorio, con la memoria comunitaria, que exploren otros lenguajes y recursos.

Eje 6-Cultura Digital. Explicitar en la planificación y los programas las herramientas de la tecnología en las prácticas de enseñanza/aprendizaje/evaluación. Pensar recomendaciones para el uso de plataformas digitales, herramientas de la IA, regulaciones, acuerdos para establecer en futuras propuestas de clases. Recomendar aclaraciones para actualizar el AIC.

Eje 7- La reflexión sobre el enfoque sociotécnico. Este eje vinculado al anterior, tiene la intención de promover la crítica y la reflexión sobre las tecnologías, comprender, analizar, problematizar, discutir en torno a las complejas relaciones entre tecnología y sociedad. Las tecnologías juegan un papel fundamental en los procesos de transformación social. No solo materializan ideologías y guían las conductas de personas e instituciones, sino que también ordenan y organizan las estructuras económicas y políticas de toda sociedad. Comprender que las tecnologías y las sociedades se determinan y construyen mutuamente nos permite entender que no hay nada de natural o neutral en las tecnologías que usamos ya que todas ellas, son siempre sociales. Podemos preguntarnos entonces qué usos le queremos dar, qué tecnologías queremos tener, a cuáles tenemos acceso, etc. Pensar desde la Tecnicatura en Ciencias de Datos e IA alguna charla/jornada o cualquier actividad que promueva la reflexión sobre este eje.

Dispositivos de acompañamiento para estudiantes - Acciones posibles:

- + Promover tiempos-espacios institucionales para que cada grupo de docentes se pueda autoconvocar al inicio, mitad y cerca del final de las cursadas para acordar acciones/evaluaciones/salidas educativas.
- + Calendarización por UC detallada en el programa.
- + Calendarización por año/carrera: armado de un drive entre docentes para que cada una/o detalle las fechas de evaluación, retroalimentación y recuperación de su UC. Con el objetivo de espaciar los tiempos de evaluación y estudio de las/os estudiantes y cumplir con los objetivos académicos de cada UC. Con flexibilidad en la organización y priorizando el campo práctico.
- + Encuentros con estudiantes avanzadas/os, compartir dudas, necesidades, experiencias y trayectorias con quienes están ingresando.
- + Postular a un/a docente o miembro del equipo de conducción/administrativos para que sea un tutor/a del curso.
- + Producciones audiovisuales (videos cortos/tik tok) que expliquen de qué se trata la carrera, con contenidos sobre las UC.

-
- + Clase introductoria: la primera clase debe dedicarse a informar sobre la estructura curricular de la carrera y explicar el aporte de cada materia a la formación. Presentar el programa. (invitar a oyentes y quienes deseen rendir libre)
 - + Video tutorial para el uso de samba.
 - + Talleres de acompañamiento en técnicas de estudio, cómo realizar un resumen o sintetizar un texto. Docentes de 1º año junto a CIPE.
 - + Recuperar y utilizar los cuadernillos de alfabetización académica y técnicas de estudio elaborados por el Instituto. Alfabetización Académica Institucional
 - + Semana de acompañamiento y ajuste de trayectorias: ofrecer instancias de recuperación de contenidos; consulta previa al final (estudiantes regulares y cuando el/la profesor/a que toma el examen no es quien dictó la UC).
 - + En caso de articulación entre UC, clases en conjunto siempre aclarar cómo se va a evaluar.
 - + Informar periódicamente a estudiantes sobre avances y debilidades académicas e instancias de autoevaluación
 - + Clase de integración de contenidos antes del cierre del módulo, unidad o cierre parcial.

3º Componente: Trayectorias Estudiantiles

Artículo 3. 1: 2.1. Se entiende por trayectorias estudiantiles a los recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente.

2.2. El acompañamiento a las trayectorias estudiantiles constituye un eje central de la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires. Se asume desde una política educativa basada en la igualdad que se sustenta en la confianza en las posibilidades de educarse de todas y todos garantizando el derecho social a la educación en todos los ámbitos en donde ésta se desarrolla.

2.3. Cada IS, junto a sus equipos de supervisión y el acompañamiento de las Direcciones de Nivel o Modalidad dependientes de la DGCyE, asume la responsabilidad en la construcción de condiciones que favorezcan trayectorias formativas y de calidad, a través del diseño de políticas e iniciativas académicas capaces de responder a la complejidad del nivel, que fortalezcan la centralidad en la enseñanza, la transmisión de conocimientos y la construcción de los aprendizajes. Se deberán generar acciones que posibiliten a las y los estudiantes transitar por experiencias formativas que trascienden y retroalimentan lo que acontece en el espacio áulico del Instituto.

2.4 En este sentido, acciones vinculadas a la participación estudiantil, proyectos de extensión con la comunidad, experiencias formativas artísticas y culturales, viajes, prácticas formativas y profesionalizantes, investigación, seminarios, talleres, espacios de producción artística, tutorías a estudiantes de los primeros años, constituyen experiencias formativas que propicien mejores condiciones de ingreso, filiación institucional y académica, permanencia, regularidad, asistencia, promoción y acreditación de las unidades curriculares.

En este sentido el instituto promueve la articulación y planificación en pareja pedagógicas a partir de saberes, ejes temáticos o prácticas; articulaciones horizontales, verticales y entre carreras.

Se propone institucionalizar durante la última semana de octubre las jornadas de difusión de lo trabajado en cada carrera; se suspende dicha semana clases e instancias de evaluación ya que todo el instituto expone y a la vez acompaña a las otras carreras.

Se promueve la participación de las y los docentes y estudiantes en espacios de formación, exposición y difusión de experiencias pedagógicas innovadoras; la extensión con el CIIE, el ISFD N° 98, la Biblioteca Rural y Ambulante entre otras.

También se sostiene como objetivo participar de todas las convocatorias a planes de mejora porque posibilitan el acceso a recursos materiales y simbólicos que fortalecen la vida institucional y la formación.

4. Continuidad de las trayectorias

4.1 Las trayectorias que las y los estudiantes realicen implica el cumplimiento de condiciones académicas necesarias para la aprobación de las cursadas y acreditación de las unidades curriculares que constituyen el plan de estudio.

El único requisito para cursar unidades curriculares es que se respeten las condiciones de correlatividades definidas en los diseños curriculares de cada carrera.

4.2 De las categorías de estudiante

- **Estudiante regular** es quien, se encuentra cursando al menos una UC o ha aprobado o acreditado una UC en los últimos seis meses.
 - **Estudiante itinerante** es quien cursa como estudiante regular en un IS y, al mismo tiempo, cursa una o más UC en otro IS en el que no se encuentra matriculada/o para poder acreditar una o más UC. Se puede cursar como estudiante itinerante hasta el 30% de las UC de la carrera. Quedan exceptuados el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes salvo en
-

situaciones excepcionales para las cuales se podrá solicitar autorización a la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente.

Cuando los diseños curriculares prescriban la cursada en simultáneo de dos o más unidades curriculares, éstas deberán cursarse en la misma institución.

Condiciones para ser Estudiante Itinerante ([Anexo II 4196/24](#))

- Se podrá cursar hasta el 30% de las UC de la carrera bajo esta modalidad.
- Quedan exceptuados el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes.
- La UC solicitada debe formar parte del mismo plan de estudios o contar con igual denominación, carga horaria y contenidos mínimos prescriptos en el diseño de la carrera de origen.
- La solicitud deberá realizarse dentro del período de inscripción a la/s UC en el IS receptor.
- La aceptación o rechazo de la solicitud dependerá únicamente de la disponibilidad de vacantes en la UC solicitada.
- La cursada de UC bajo esta modalidad tendrá una validez de ocho turnos consecutivos a partir de la finalización de la cursada.
- La acreditación de la UC se realizará en el IS donde se cursó como itinerante.

Procedimiento y anexos para descargar y completar en el siguiente link: [ITINERANTE](#)

- **Estudiante oyente** es un o una estudiante matriculado/a en el IS que participa en una UC de su interés con el propósito de actualizar o profundizar aspectos específicos de su formación. Queda exceptuado el Campo de la Práctica Docente y Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Laboratorios y cualquier UC eminentemente práctica. Esta participación no implica seguimiento de avance académico y, solo a los fines administrativos, debe informar a preceptoría su intención de asistencia a toda la cursada o a parte de ella, para el registro de asistencia. La autorización quedará supeditada a la disponibilidad de espacio físico en el aula.

4.3 La **asistencia** implica la participación en clases presenciales y en encuentros sincrónicos mediados por tecnologías definidas en la propuesta de cátedra.

4.4 Sobre los **porcentajes de asistencia requeridos** para aprobar la cursada:

- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad plena se deberá cumplimentar un 60% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.

- Para unidades curriculares con formato asignatura y modalidad presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas, se deberá cumplimentar un 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para el Campo de la Práctica Docente, la Práctica Profesionalizante y unidades curriculares con formato Taller, Seminario, Ateneo, Laboratorio se deberá cumplimentar el 80% de asistencia según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.

CALCULO DE ASISTENCIA

RECORDATORIO: la asistencia se registra por cada módulo y se calcula según la totalidad de las horas prescriptas por el Diseño Curricular para cada UC.

Total de módulos semanales DISEÑO	Total módulos por calendario.	PP- PD- Ateneos- Seminario-LAb. 80% asistencia mínima en hs	Hasta 20% de inasistencias en horas
1	32	25,6	6,4
2	64	51,2	12,8
3	96	76,8	19,2
4	128	102,4	25,6
5	160	128	32
6	192	153,6	38,4
7	224	179,2	44,8
8	256	204,8	51,2
11	352	281,6	70,4

Total de módulos semanales DISEÑO	Total módulos por calendario.	Unidad Curricular 60% asistencia mínima en horas	Hasta 40% de inasistencias en horas
1	32	19,2	12,8
2	64	38,4	25,6
3	96	57,6	38,4
4	128	76,8	51,2
5	160	96	64
6	192	115,2	76,8

7	224	134,4	89,6
8	256	153,6	102,4
11	352	211,2	140,8

Las y los estudiantes matriculados en Contextos de Encierro podrán justificar la inasistencia cuando esté condicionada por situaciones específicas (comparendos, citación judicial, traslados).

4.5 Se establece un **régimen especial de inasistencias justificadas**, no computables, para personas gestantes y estudiantes en condición de paternidad, que cursen estudios en IS de gestión estatal o privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación. Este régimen se aplica a solicitud de la o el estudiante en situación de acogerse al mismo. La condición de embarazo se acreditará con la presentación de certificado médico y la condición de paternidad con la presentación de la constatación de parto o inscripción de nacimiento. Procedimiento detallado en: [Lic. maternidad/paternidad](#)

El régimen especial de inasistencias justificadas comprenderá, en el caso de personas gestantes, un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada. En el caso de estudiantes en condición de paternidad, el plazo máximo comprenderá quince (15) días hábiles, después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.

Para las Prácticas Profesionalizantes, prácticas docentes y UC que signifiquen un riesgo para el embarazo, se requerirá autorización expresa del médico obstetra para la continuidad de la cursada.

Por cuestiones de salud prenatal, para la Práctica Docente y Profesionalizante se establece que deberá suspender la asistencia 30 días antes de la fecha probable de parto. Cada equipo directivo y docente analizará de manera particular cada situación y determinará, junto a la estudiante, la posibilidad de continuidad académica en la unidad curricular para ese ciclo lectivo luego del parto.

4.6 Las y los estudiantes se inscribirán para cursar como regulares al inicio del ciclo lectivo. Para las unidades curriculares del segundo cuatrimestre, se abrirá un período de inscripción antes del receso de invierno.

Los IS que cuenten con estudiantes matriculadas y matriculados en Contextos de Encierro, deberán garantizar las condiciones de inscripción a las asignaturas según lo establecido en la Resolución 4222/23: Anexo III.

Sobre la Continuidad Pedagógica

La continuidad pedagógica implica el diseño de acciones y recursos que permitan garantizar el sostenimiento de las trayectorias formativas de las y los estudiantes.

Debe garantizarse en los siguientes casos:

- interrupción o impedimento del desarrollo de las actividades presenciales por cuestiones de infraestructura y/o emergencias climáticas.
- Enfermedad prolongada de estudiante debidamente certificada.
- Embarazo, si hubiere impedimento de asistir por la denuncia de enfermedades infecto contagiosas o por indicación médica de reposo.

En caso de que la continuidad sea para todo el grupo se priorizará el uso del aula de INFOD, si es particular se pueden enviar al email del/a estudiante.

En caso de licencia de docentes; o si el grupo (total o parcial) participa en acciones formativas (Feria ACTE; salida educativa, viaje, jornadas, etc.) no deberá enviarse propuesta de continuidad pedagógica.

4.7 Las relaciones de correlatividad entre las unidades curriculares son las definidas en los diseños curriculares de cada carrera. En todos los casos, tienen el sentido de favorecer las mejores condiciones para las trayectorias formativas evitando escenarios que impliquen la obstrucción de la continuidad en los estudios para las y los estudiantes.

En cada diseño se especifican condiciones, a considerar:

- a) *Acreditación de la UC correlativa* en Tecnicatura Superior en Enfermería.
- b) *Para aprobar debe tener Aprobado*, sin mencionar acreditación en Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad, Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial, Tecnicatura Superior en Trabajo Social.
- c) *Para cursar debe tener regularizada la cursada de..*, en Tecnicatura Superior en Psicopedagogía, sin mencionar acreditación. Del mismo modo se señala: *Para cursar tiene que haber cursado* en Tecnicatura Superior en Acompañante Terapéutico.
- d) *Para aprobar debe tener aprobado*, y se agrega como nota al pie la siguiente aclaración con respecto a la acreditación: “*La aprobación refiere a las cursadas y los finales: para cursar un espacio curricular se debe tener aprobada la cursada de los espacios correlativos, y para rendir el final de un espacio curricular se deben tener aprobados los finales de los espacios correlativos*”.(Tecnicatura Superior en Administración Financiera)

En el caso de los profesorados el régimen de correlatividades establece requisitos para cursar por cada UC diferenciando cuando se requiere la *Cursada aprobada o la Unidad curricular acreditada...*

Tener en cuenta que ya no aplica la regla cursada por cursada, final por final.

5. Modalidad de cursada de las carreras

Para la cursada de las carreras en el nivel superior se consideran la modalidad de cursada presencial que puede adquirir los siguientes características:

5.1 Modalidad presencial

La cursada presencial puede asumir dos modalidades: Presencialidad Plena (PP) o Presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC).

5.1.1 **Presencialidad plena (PP):** es el acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio (físico o virtual, sincrónico). Puede realizarse en la sede del instituto u otro entorno formativo, en encuentros sincrónicos mediados por tecnología en los **días y horarios establecidos para la UC**. Las unidades curriculares en presencialidad plena deberán incluir un mínimo de 70% de carga horaria de la unidad curricular en la sede del instituto y hasta un máximo de 30% de sincronía mediada por tecnologías. Estas condiciones, así como su calendarización, deben estar explicitadas en el programa de la unidad curricular.

Condiciones institucionales para implementar la PP con 70% presencial en el instituto y 30% sincronía mediada por tecnologías:

1. Consulta y acuerdo con estudiantes por disponibilidad de recursos.
2. Acuerdo con el/la docente que comparten día para que la modalidad (presencial o mediada por tecnologías) se cumpla en toda la jornada.
3. Se informa del acuerdo por mail institucional.
4. El equipo de conducción establece el cronograma para todo el año que fijará el encuentro virtual en la semana del mes que se corresponde con el año de la carrera. (1ºaño

primera semana del mes, 2º año segunda semana del mes, 3º año tercera semana del mes, 4º año, cuarta semana del mes).

Las Prácticas Docentes, Prácticas Profesionalizantes, Talleres y UC de laboratorios **quedan exceptuadas del 30% de sincronía mediada por tecnología**, debiendo cursarse el 100% de la carga horaria en los espacios físicos acordados.

5.1.2 Presencialidad con propuestas pedagógicas combinadas (PPC): constituyen una alternativa de cursada que conjuga actividades asincrónicas y encuentros presenciales en la sede del instituto (o en otros entornos formativos) en los días y horarios de las UC.

Las PPC contienen instancias virtuales integradas en el mismo proyecto de enseñanza, constituyen una única experiencia pedagógica. Se encuadra en una propuesta planificada que considera distintos entornos y ámbitos en los que acontece el acto educativo, es decir que expresa una trayectoria que construye sentidos entre lo que acontece en los encuentros presenciales y lo que sucede en la virtualidad.

Condiciones para la inclusión de PPC ([Anexo III Resol 4196/24](#))

Cada institución deberá analizar las condiciones de posibilidad para la implementación de las PPC, a fin de garantizar el acceso en posición de igualdad de las y los estudiantes.

Se planificarán para todo el plan de estudios de la carrera, a partir de una visión integral del diseño curricular y las trayectorias estudiantiles. Dicha planificación deberá contar con una revisión periódica. Las y los estudiantes deben estar informados a fin de facilitar la toma de decisiones.

Se podrá disponer de hasta un 49% de las unidades curriculares del total de la caja curricular de cada carrera para planificar y desarrollar PPC. Las UC que se planifiquen como PPC tendrán un proyecto pedagógico que deberá garantizar un mínimo de 51% de presencialidad y un máximo de 49% asincrónico de la carga horaria total.

Las PPC en entornos virtuales no incluirán clases sincrónicas, excepto aquellas que con debida justificación deberán ser autorizadas por la supervisión y la Dirección de Nivel.

Una UC con PPC se considera aprobada cuando se cumplen con las siguientes condiciones para acceder a la instancia de acreditación:

- Asistencia en las clases presenciales (80%) y la realización de las actividades en entornos virtuales consideradas obligatorias.

● Para la aprobación y acreditación de las instancias de evaluación se utilizará una escala numérica entera de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

- Acreditación:

- por promoción directa obtener un mínimo de nota 7 (siete)

- con instancia de evaluación final, obtener una nota mínima de 4 (cuatro)

- validez de cursada: ocho turnos de acreditación final consecutivos

- en el caso que la/el estudiante se presente en cuatro oportunidades y no acredite deberá recursar la unidad curricular.

- cumplir con los requisitos académicos del programa correspondiente a la unidad curricular, en el marco del RAI.

La plataforma virtual común como ámbito de formación para el desarrollo de las PPC es la que provee el INFoD

→ **Condiciones para la inclusión de Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) en las carreras de Formación Docente**

Se deberán generar acuerdos institucionales con participación de los equipos de conducción, los/as estudiantes y docentes para el diseño de la oferta de UC con PPC, con participación del CAI en la construcción de los acuerdos necesarios.

Los Talleres y Campo de la Práctica Docente quedan exceptuados del diseño de propuestas pedagógicas combinadas.

El proyecto pedagógico de las UC con PPC debe contener:

- Fundamentación.
- Objetivos de aprendizaje.
- Contenidos.
- Metodología de trabajo para las clases presenciales y en entornos virtuales.
- Calendarización la carga horaria presencial y que explice la distribución de los contenidos y actividades, el mismo puede presentarse como una hoja de ruta. Resulta importante que dicha calendarización exprese sentido de continuidad pedagógica entre las instancias presenciales y virtuales.

- Recursos: de naturaleza multimedia, de tipo textual, gráfico, sonoro, icónico y audiovisual. Estos recursos deben estar disponibles para que las y los estudiantes puedan abrirlos y/o descargarlos.

- Desarrollo de una clase asincrónica en entorno virtual.
- Criterios de evaluación, acreditación y de seguimiento de las actividades en entornos virtuales.

→ **Condiciones para la inclusión de Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) en las carreras Técnicas Superiores**

Para carreras técnicas de la DESFT deberá respetarse el 30% de presencialidad mínima de la carga horaria total correspondiente al plan de estudios vigente, **quedando excluidos aquellos que pertenecen a la familia salud que tendrán especificaciones particulares; y/o aquellos que cuenten con documento de implementación con prescripciones específicas**, en cuyo caso esas prescripciones son las que priman.

Las UC con formato Laboratorio, Taller o Práctica Profesionalizante serán presenciales, excepto que los formatos combinados se encuentren explicitados en el plan de estudios o en disposiciones específicas emitidas por la DESFT.

La DESFT elabora documentos con especificaciones de implementación para cada carrera, donde se definen criterios que deben ser tenidos en cuenta, atendiendo a la diversidad de perfiles profesionales que integran la oferta de carreras técnicas. Ver [Disposición 8/24 PPC para Tecnicaturas](#)

Las PPC se diseñan institucionalmente para cada carrera, con el asesoramiento y aval del supervisor, teniendo en cuenta las trayectorias formativas de las y los estudiantes, las condiciones institucionales posibles en relación a los recursos tecnológicos y los equipos docentes disponibles.

La PPC de la Tecnicatura deberá formularse teniendo en cuenta los apartados que se detallan a continuación:

- Fundamentación
- Capacidades a desarrollar
 - Contenidos. Actualizados y contextualizados a problemáticas del sector socio productivo al que pertenece la carrera en diálogo con las capacidades a desarrollar según el perfil profesional. Se definirá la propuesta de integración de saberes y proyectos con otras unidades



curriculares y en particular con la Práctica Profesionalizante, que promuevan el abordaje de problemáticas propias de cada ámbito socio productivo y su vinculación con la comunidad.

- Metodología de trabajo. Interesan especialmente las decisiones tomadas respecto a la utilización de mediadores tecnológicos en diálogo con las capacidades a desarrollar en la propuesta pedagógica según perfil profesional de la carrera. Se aportan definiciones sobre la enseñanza en cada UC, las actividades a desarrollar en los entornos formativos, el tipo de abordaje previsto para la realización de los proyectos y el tratamiento de las problemáticas, las mediaciones tecnológicas propuestas y la progresividad de las mismas en cuanto a su nivel de integración y complejidad.
- Organización de la cursada: considerando la alternancia de actividades formativas presenciales, mediadas por tecnologías y en diferentes contextos y entornos formativos, durante el año de implementación. Se deberá explicitar en cada unidad curricular la modalidad de trabajo propuesta.
- Criterios de evaluación. Se explicitan las estrategias de seguimiento de los aprendizajes, teniendo en cuenta la definición de dispositivos que faciliten el intercambio y la elaboración de reformulaciones a partir de los aportes recibidos y las producciones realizadas en cada etapa, teniendo en cuenta los mediadores tecnológicos utilizados. Se formulan indicadores de avance y criterios de evaluación antes del inicio de las actividades y proyectos.
- Evaluación de la PPC. Se detallan las etapas de implementación y los instrumentos a utilizar para el seguimiento y registro de la misma, incluyendo la participación de estudiantes y docentes de la carrera, equipo de conducción y supervisión institucional.

→ Criterios generales para construir los espacios virtuales de las UC

a. El entorno virtual del espacio curricular:

I. Presentación de la UC: en este apartado se sugiere incluir presentación de la/el docente, medios de comunicación y espacio de avisos, logros de la UC, contenidos o saberes que se desarrollarán, criterios de evaluación y acreditación, hoja de ruta o cronograma donde se visualice la continuidad pedagógica y didáctica de la propuesta presencial y virtual. Programa en formato descargable.

II Desarrollo de los ejes, módulos o unidades: Según como se haya organizado el curso, se recomienda incluir breve introducción con saberes desarrollados en el módulo, objetivos o logros y fechas de inicio y cierre del eje según cronograma. Mediación pedagógica de los saberes, bibliografía, webgrafía y actividades o prácticas de aprendizaje.

III. Evaluación: Se recomienda trabajar en una propuesta de evaluación formativa cuya finalidad es estrictamente pedagógica, es regular los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, la planificación de un sistema de evaluación que contemple instancias presenciales y virtuales así como individuales y colaborativas organizados de manera tal que logre diversidad en la propuesta y ajuste real a los logros planteados. Es importante destacar que los instrumentos, por sí solos, no garantizan confiabilidad ni validez. Para acercarse a los niveles deseables de las mismas es necesario repensar todo el sistema de evaluación.

b. La Clase virtual:

I. Como criterio inicial para diseñar la clase virtual resulta fundamental tener en cuenta la continuidad de los saberes y de las prácticas de enseñanza presenciales y virtuales de modo tal de garantizar una misma propuesta educativa no la fragmentación en dos ámbitos paralelos.

II. Sostener la importancia de generar prácticas de enseñanza que permitan construir secuencias didácticas en las cuales las actividades formen parte de una propuesta coherente en función del objeto que se intenta transmitir. Para ello se deberá:

- a. compartir los propósitos de la clase, mostrar el recorrido y recuperar saberes previos.
- b. diseñar estrategias de enseñanza.
- c. seleccionar prácticas de enseñanza y evaluación seleccionar y articular las herramientas o los recursos digitales para las actividades

6. Formatos de cursada de Unidades Curriculares

- **Asignaturas:** se caracteriza por brindar conocimientos, modos de pensamiento, producción y modelos explicativos de carácter provisional, es decir promueven la revisión permanente de los contenidos en función de los avances conceptuales y científicos de los diferentes campos disciplinares. Implican estrategias de enseñanza que favorecen el análisis de problemas, investigaciones, producciones, interpretaciones, elaboración de informes, desarrollo de la comunicación escrita y oral, con el objeto de propiciar el trabajo intelectual y al mismo tiempo la apropiación de prácticas propias del quehacer docente y profesional.
 - **Ateneos:** constituye un espacio grupal educativo donde interactúan procesos de comprensión, intervención y reflexión en la acción, en la mediación entre: la construcción de las prácticas de diferentes saberes; la complejidad sociocultural de la experiencia intersubjetiva en el espacio de desarrollo de la práctica y el posicionamiento ético-político del profesional en su praxis.
-

Las acciones son variadas: profundización bibliográfica, exposición de temas o casos especiales, toma de decisiones pedagógico- o técnico procedimentales, descripción densa de la práctica, reflexión ético política del posicionamiento profesional, etcétera.

- **Seminarios:** Son instancias académicas de estudio de problemas relevantes para la formación profesional. Incluye la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, que las/os estudiantes han construido como resultado de su propia experiencia, para luego profundizar su comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos, de la investigación, de la producción e interpretación, etc.. Estas unidades, permiten el cuestionamiento del "pensamiento práctico", ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica y pone a las y los estudiantes como sujetos activos de la producción del conocimiento.
- **Talleres/Laboratorios:** son UC orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional; promueven la resolución práctica de situaciones y la experimentación de alto valor para la formación. El desarrollo de las capacidades que involucran desempeños prácticos que no se reducen a un hacer, sino que se constituyen como un hacer creativo y reflexivo en el que tanto se ponen en juego los marcos conceptuales disponibles como se inicia la búsqueda de aquellos otros nuevos que resulten necesarios para orientar, resolver o interpretar los desafíos de la producción. Entre las capacidades más relevantes se incluyen las competencias lingüísticas, la búsqueda y organización de la información, la identificación diagnóstica, la interacción social y la coordinación de grupos, el manejo de recursos de comunicación y expresión, el desarrollo de proyectos productivos e interpretativos, el vínculo entre producción y construcción de sentidos, etc.

El taller apunta al desarrollo de capacidades para la producción y el análisis de casos y de alternativas de acción, la toma de decisiones y la generación de soluciones e innovaciones para encararlos. Por ello el taller ofrece el espacio para la elaboración de proyectos concretos y supone la ejercitación en capacidades para elegir entre cursos de acciones posibles y pertinentes para la situación, habilidades para la selección de metodologías, medios y recursos, el diseño de planes de trabajo operativo individual y/o la capacidad de ponerlo en práctica.

7. Evaluación. Condiciones de aprobación y acreditación

7.1 La evaluación es un proceso continuo, dinámico y permanente. Requiere de un compromiso cotidiano con las y los estudiantes, la revisión permanente de las prácticas de enseñanza para el

acompañamiento de las trayectorias. La heterogeneidad de estudiantes en la formación superior exige prácticas flexibles, diversas y contextualizadas a cada grupo y carrera.

Los recorridos deben ser formativos, personales e institucionales. Se trata de trayectorias que no pueden considerarse predeterminadas, sino que resultan de un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos. En este sentido, asumimos que el proceso de evaluación es secuencial, gradual y no lineal; de modo que requiere tiempos de apropiación del conocimiento por parte de las y los estudiantes, tiempos de internalización y reflexión que les permitan la construcción de lógicas relacionales, y tiempos de aplicación a nuevas situaciones problemáticas.

El nuevo RAM propone transitar estas categorías, considerando un espacio calendario más amplio, que no se limite exclusivamente a instrumentos con formas de exámenes parciales y sus recuperatorios, a modo de cierres y clausuras cuatrimestrales. La apertura a la implementación de distintas formas de evaluación, no puede significar, en ningún caso, la instrumentación de formas de evaluación más restrictivas que las anteriores, sino por el contrario, requiere de una reformulación que garantice la continuidad pedagógica y posibilidades de recuperación abiertas a lo largo de todo el año.

En el nuevo RAM se hace referencia explícita a los conceptos de trayecto formativo e informes de evaluación periódicos, por lo cual el “parcial” y su recuperatorio no pueden constituirse en instancias de evaluación definitivas y excluyentes. Se espera la diversidad de formatos de evaluación.

7.2 Instrumentos o dispositivos de evaluación

- Trabajos prácticos, parcial escrito con diferentes formatos, trabajos de campo, presentaciones orales, presentaciones escritas en diversidad de registros, presentaciones audiovisuales. Proyectos de investigación y de integración final.
- Propuestas de capacitación, jornadas, ferias, muestras (institucionales y/o abiertas a la comunidad).
- Prácticas docentes en instituciones educativas. Diseño de propuestas de enseñanza, elaboración de recursos, narrativas pedagógicas y literarias, entre otros.
- Prácticas profesionalizantes en instituciones oferentes de la comunidad. Planes de evacuación, mapas de riesgo, informes de higiene y seguridad. Planes de salud, vacunación, RCP, entre otros.
- Otros dispositivos de evaluación acordes a la especificidad de la carrera para la que se forma.

Se sugiere proponer diversos agrupamientos para la resolución de las instancias de evaluación (individuales, por parejas, grupales).

Estrategias de seguimiento de los aprendizajes; dispositivos de intercambio y reformulación pedagógica

La calendarización se considera un dispositivo potente tanto para la organización de la enseñanza como también para el seguimiento de los aprendizajes por parte de los y las estudiantes.

Algunos formatos posibles de calendarización: ¿Qué contenidos vamos a trabajar? Bibliografía- contenidos- actividades. ¿Cómo y cuándo voy a evaluar? Instrumentos- indicadores de avance - retroalimentación.

MENSUAL								
Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	
BIMESTRAL								
Abril- mayo	Junio- Julio	Agosto- Septiem	Octubre- Noviem		COMBINADAS			
					Abril-mayo	Junio-Julio-Agos	Septiembre-Oct	Noviembre
TRIMESTRAL								
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO						
CUATRIMESTRAL								
PRIMERO	SEGUNDO				ANUAL			
					Abril-Noviembre			

Contar con el programa no solo es un derecho de las/os estudiantes, sino una herramienta clave para los aprendizajes. Se solicita incluir en el programa la calendarización, clase a clase contenidos, lecturas, bibliografía, actividades y trabajos. Incluir las correlatividades. Especificar condiciones de aprobación de la cursada. Detallar consideraciones para acreditación libre.

Contemplar instrumentos, momentos de evaluación, retroalimentación y recuperatorios. Estos momentos son parte del proceso evaluativo por lo que es fundamental trabajarlos en clase. Puede considerarse la utilización de rúbricas.

7.3 Para la aprobación y acreditación de las instancias de evaluación se utilizará una escala numérica entera de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, correspondiendo la acreditación con un número entero, **no pueden usarse decimales, la/el docente debe “redondear” para arriba o para abajo en función de la calidad de la trayectoria.**

7.4 Una UC se considera aprobada cuando se cumplen con las condiciones para acceder a la instancia de acreditación:

- asistencia según la cantidad la cantidad de clases establecidas por calendario académico:
 - UC con formato asignatura y modalidad presencial 60% asistencia
 - UC con formato asignatura y modalidad presencial con Propuesta Pedagógica Combinada 80% asistencia
 - Campo de la práctica docente y profesionalizante y UC con formato Taller, Seminario, Ateneo, Laboratorio 80% asistencia.
- aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos inclusive en las instancias de recuperación. Para el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos la calificación mínima es 7 (siete)
- cumplir con los requisitos académicos de la propuesta de enseñanza de la UC.

7.5 Criterios de evaluación generales - institucionales

- Posicionamiento ético político acorde al enfoque de derechos, cuidados, democracia y convivencia.
- Participación activa, colaborativa y crítica en clase. Escucha, compromiso con la tarea y el grupo.
- Cumplimiento de acuerdos y plazos para presentaciones, entregas, evaluaciones, etc.
- Apropiación progresiva de la alfabetización académica (escritura y oralidad) demostrando el ingreso a una comunidad disciplinar (aspectos formales, citas).
- Apropiación de contenidos disciplinares específicos (saberes y capacidades) que puedan ser puestos en práctica en situaciones concretas (vinculación teoría y práctica).
- Elaboración de trabajos que evidencien producción propia y creativa (se deben incorporar citas, referencias para evitar plagios) fundamentados en marcos teóricos de la UC (bibliografía del espacio).

-
- Participación activa en experiencias de formación de la institución o propias de la carrera (propuestas de articulación entre espacios, salidas educativas, jornadas, encuentros, talleres, presentaciones institucionales, eventos, actividades culturales y artísticas, etc.).
 - Capacidad de revisión constante de la producción y de autovaloración respecto al aprendizaje.
 - Para acceder a la promoción de una UC, se deberá tener acreditado/aprobado, según prescriba el diseño curricular de cada carrera, las unidades curriculares correlativas, caso contrario se deberá rendir examen final.

7.6.1 De la validez de la cursada de una UC

Las unidades curriculares anuales y cuatrimestrales aprobadas y pendientes de acreditación tendrán una validez de **ocho turnos de acreditación final consecutivos**. Estos se contabilizarán a partir del primer turno disponible posterior a la aprobación de la cursada, según lo establecido en el apartado. Vencido este plazo, se deberá recursar la unidad curricular.

En el caso de que la o el estudiante se presente en cuatro oportunidades y no acredite deberá recursar la unidad curricular.

7.7 La acreditación es el acto administrativo que certifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la aprobación final de una UC. Se acreditan:

- **por promoción directa:** sin instancia de evaluación final, en caso de no cumplir con esas condiciones, se pasará a la instancia de evaluación final. (ver 7.8)
- **con instancia de evaluación final.** Se exceptúan: el Campo de la Práctica Docente, las Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorio y Ateneos los cuales se recursan en caso de no acreditación por promoción directa;
- **en carácter de libre.** Se exceptúan: el Campo de la Práctica Docente, las Prácticas Profesionalizantes y las Unidades Curriculares en formato Taller, Ateneo, Laboratorio o Seminario.

Cada carrera tendrá un 70% de unidades curriculares cuya acreditación será por promoción directa. En jornada de trabajo institucional se definió garantizar este piso como mínimo; el/la docente que defina que **su UC no será promocionable** deberá fundamentar esta decisión completando el siguiente formulario [Descargar y completar](#).

7.8 **Las condiciones para la acreditación por promoción directa** (acreditación sin instancia de evaluación final) son:

- asistencia según la cantidad la cantidad de clases establecidas por calendario académico:

-
- UC con formato asignatura y modalidad presencial 60% asistencia
 - UC con formato asignatura y modalidad presencial con Propuesta Pedagógica Combinada 80% asistencia
 - Campo de la práctica docente y profesionalizante y UC con formato Taller, Seminario, Ateneo, Laboratorio 80% asistencia.
- obtener un mínimo de 7 (siete) puntos en la instancia de evaluación y la instancia de recuperación (tanto por ausencia, desaprobación o por haber sido calificado con una nota menor a 7).
 - cumplir con los requisitos académicos propuestos por la/el docente a cargo de la U.C.

Todas las instancias de evaluación previstas para la acreditación por promoción directa se realizarán durante el período de clases determinado en el calendario académico.

Las y los estudiantes que obtengan una nota entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos, tendrán la cursada aprobada y pasarán automáticamente al sistema de acreditación con instancia de evaluación final. Para las UC cuatrimestrales se realizará el acto administrativo de acreditación durante la instancia de evaluación final inmediata a la finalización de la cursada, por lo tanto, las UC que se cursan en el primer cuatrimestre lo harán durante el período de exámenes posterior al receso de invierno.

7.9.1 El Campo de la Práctica Docente, Prácticas Profesionalizantes, Talleres, Seminarios, Laboratorios y Ateneos se acreditan por promoción directa y con una calificación igual o mayor a 7 (siete) puntos. Por lo tanto, estas unidades curriculares se aprueban durante el transcurso de la cursada, caso contrario, se deben recursar.

7.10 Las condiciones para obtener la acreditación con instancia de evaluación final son:

- aprobación de la cursada:
 - asistencia 60% y 80% a las instancias presenciales de la UC con PPC.
 - aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima de 4 (cuatro) puntos inclusive en las instancias de recuperación.
 - cumplir con los requisitos académicos de la propuesta de enseñanza correspondiente a la UC.
- aprobación de una instancia de evaluación final ante una comisión evaluadora presidida por la o el docente de la unidad curricular (o docente designado en su reemplazo) e integrada, como mínimo y sin excepción, por otro docente. En los casos que la o el estudiante lo solicite, podrá

incluirse un veedor estudiantil. La nota de aprobación será un número entero igual o superior a 4 (cuatro) puntos.

7.11 Turnos de acreditación con instancia de evaluación final

7.11.1 Tres turnos de acreditación de evaluación final de carácter ordinarios:

- Primero: antes de la fecha establecida para el inicio de clases para el nivel Superior
- Segundo: inmediatamente finalizado el receso invernal
- Tercero: luego de la finalización del período de clases.

7.11.2 **Turnos extraordinarios de acreditación:** en el mes de mayo o septiembre, sin suspensión de actividades académicas, solo para aquellas/os estudiantes que adeuden la **última UC** y realicen la solicitud a través de los mecanismos definidos institucionalmente.

Se garantizará a las y los estudiantes la comunicación de las fechas de cada instancia de evaluación final al momento de la inscripción a las mismas.

- La comisión evaluadora deberá garantizar una devolución formativa (oral o escrita) con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes promovidos en las diferentes unidades curriculares.

7.11.3 Para la acreditación de una UC en carácter de libre

Para acreditar una UC en carácter de libre las y los estudiantes podrán inscribirse en todos los turnos ordinarios establecidos. El único requisito son las UC correlativas dispuestas en los diseños curriculares o en sus modificatorias.

La acreditación de UC en carácter de libre contempla una instancia de evaluación escrita y una instancia de evaluación oral; En cada instancia se deberá obtener un mínimo de 4 (cuatro) puntos. La nota final surge como promedio de ambas calificaciones. En caso de corresponder, se aplica la aproximación por redondeo. En el caso de las **carreras técnicas podrá proponerse la interpretación o producción de prácticas específicas.**

Campo de la Práctica Docente, el Campo de la Práctica Profesionalizante y aquellas con formato taller, seminario, ateneo y laboratorio no podrán acreditarse en carácter de libre.

7.11.4 **El promedio general de la carrera** se obtendrá de la totalidad de las calificaciones de las UC de la carrera, dividido por el número total de las mismas. No se tomarán los desaprobados, las equivalencias ni reconocimientos otorgados.

7.12. Las unidades curriculares acreditadas no pierden vigencia. Cuando se producen modificaciones en los diseños curriculares ver ítem 12.2 del Anexo I Resol.4196/24.

7.13. Instancias de recuperación causales para abrir turnos de acreditación intermedios

El recorrido de las y los estudiantes en las diferentes unidades curriculares es durante todo el trayecto del ciclo lectivo. En este sentido, ningún/a estudiante debe ser limitado/a en su trayectoria antes de que finalice la cursada, aún habiendo desaprobado instancias de evaluativas y sus recuperatorios.

La/el docente debe garantizar para cada instancia de evaluación, una clase de devolución/retroalimentación (tiempo para recuperar aspectos positivos, los que deben mejorarse, trabajar sobre errores, resolver entre todas/os dudas comunes) y luego una instancia de recuperación relativa a dicha evaluación puntual o una integral sobre el período parcial evaluado.

El/la estudiante que se ausente a una instancia de evaluación parcial puede acceder a la segunda instancia de evaluación, aún si la falta no fuera justificada.

Esta situación no puede ser una condición que limite la posibilidad de promocionar.

El/la estudiante que no haya alcanzado la nota 7 en la primera instancia puede acceder a la instancia de recuperación sin perjuicio de perder la posibilidad de acreditar por promoción.

En los casos que se presenten a 1° y 2° instancia con la intención de subir la nota, se tomará la más alta de las notas obtenidas.

7.14. Semana de acompañamiento y ajuste de trayectorias

Habiendo aprobado al menos un período parcial de evaluación, los y las estudiantes podrán acceder a una como última/ única instancia de evaluación complementaria para aprobar la cursada (casos de UC promocionables o con examen final) o para acceder a la acreditación de las UC de promoción directa. Las mismas se ofrecerán antes de finalizar el período parcial en caso de UC cuatrimestrales o antes del cierre de cursada (UC anuales).

En resumen, esta instancia de evaluación complementaria será considerada válida para ajustar las trayectorias:

- UC promocionable o con final: para aprobar cursada, NO para promocionar.
- UC de promoción directa (taller, seminario, ateneo, laboratorio) para no recursar la materia, como última y única instancia.

7.15 Causales para abrir turnos de acreditación intermedios

- En caso de carreras a ciclo cerrado: instancias que garanticen la posibilidad de dar continuidad o finalizar trayectorias (antes del cese de docentes desdoblado un llamado en febrero y otro en marzo).
- Por inasistencia a la mesa con causa justificada y certificada (constancia de internación, accidente, defunción de familiar directo, etc), y garantizando las 8 oportunidades pautadas por el nuevo RAM.
- Ante la modificación de un diseño curricular total o parcial, como el régimen de correlatividades: establecer un período de transición que permita acceder a otras instancias de evaluación final que permitan dar continuidad a las cursadas, sin trabar las trayectorias por nuevas condiciones.

8. Pases

Ingresarán por pase las y los estudiantes que se encuentren cursando una carrera con plan de estudios vigente en la Provincia de Buenos Aires y con el mismo número de resolución que se dicta en el Instituto receptor.

Si adeudan la acreditación de una o más UC, mantendrán la validez de la cursada en las mismas condiciones pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

Para estudiantes que provienen de carreras con la misma denominación pero de **otra jurisdicción** nacional, el equipo directivo y docente realizará, a partir de la documentación respaldatoria, un plan de equivalencias que ponga en valor la trayectoria realizada por la o el estudiante.

El pase puede ser solicitado por la o el estudiante en cualquier momento del ciclo lectivo. Las dos instituciones que intervienen en el proceso deberán dar curso al pedido dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al ingreso del trámite.

8.1 Solicitud de pase

La solicitud de pase a otra Institución de la jurisdicción debe tramitarse por nota a la Dirección del instituto al que se desea ingresar.

[Instructivo solicitud pase](#) al 57.

[Instructivo ingreso por pase](#) a otro instituto

9. De las equivalencias

9.1 Equivalencia automática

Se otorgará equivalencia automática cuando se trate de UC con la misma denominación y contenidos en los planes de estudio de las carreras vigentes en la jurisdicción Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencia automática

- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma o en otra institución del nivel superior de la jurisdicción
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.

Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias

- Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.
- Dentro de los 72 hs hábiles de recibida la documentación, el equipo directivo resolverá la solicitud y notificará a la o el estudiante. En caso de la denegación por no ser igual denominación y contenido según los diseños curriculares de la jurisdicción, se orientará para que la persona interesada realice el procedimiento indicado en el ítem 9.2.
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia automática.
- Registrar en el Libro de Equivalencias del establecimiento.

9.2 Equivalencia total o parcial

Se podrán acreditar unidades curriculares mediante equivalencia. La equivalencia de UC podrá ser completa o parcial. En ambos casos, se ponderan los saberes acreditados en carreras del nivel superior reconocidas.

Pautas para solicitud y acreditación de unidades curriculares por equivalencias

Para solicitar la acreditación por equivalencia, la/el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de equivalencias de unidades curriculares acreditadas en la misma institución o en otra institución educativa de Nivel Superior reconocida oficialmente.
- Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados y los programas que correspondan, en los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, de las unidades curriculares en las que solicita equivalencia.
- La documentación deberá estar foliada, con firma y sello de las autoridades de la institución emisora.
- Cursar la unidad curricular cuya acreditación se solicita por equivalencia, hasta tanto se le confirme fehacientemente que se le otorgó lo solicitado.
- Cumplir con los requerimientos académicos que se establezcan en el caso de una equivalencia parcial.

Funciones de la institución en el proceso de solicitud de equivalencias

- Informar a las y los estudiantes sobre el proceso de solicitud de equivalencias durante el período de inscripción anual.
- Dentro de los diez días hábiles de recibida la documentación, el equipo docente deberá analizar la propuesta pedagógica presentada por la o el estudiante y emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia
- Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del establecimiento.
- Si la equivalencia es parcial, deberán consignar las características del trayecto de acreditación y la fecha para una entrevista consignando día y hora. Todo esto no deberá exceder la finalización del ciclo lectivo.

Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial e informar por escrito a la o el estudiante las condiciones y plazos que debe cumplir.

Una vez cumplimentadas las acciones complementarias del trayecto de acreditación, en los plazos correspondientes, se registrará la aprobación de la equivalencia en el Libro de Equivalencias del establecimiento, consignando Acreditado por Equivalencia y la calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente.

En caso de desaprobar las acciones complementarias del trayecto de acreditación o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias.

- Confeccionar el acta de aceptación/denegación de equivalencia automática.
- Registrar en el Libro de Equivalencias del establecimiento.

10. Reconocimiento de trayectorias en la Educación Técnico Profesional

Para las carreras técnicas se podrán solicitar reconocimientos de trayectorias formativas correspondientes a estudios cursados en la modalidad de Educación Técnico Profesional ETP según lo que se prescribe en cada plan de estudios. El otorgamiento se concreta con la presentación de la documentación respaldatoria. La institución deberá informar a los estudiantes las posibilidades previstas en el plan de estudios y dejar constancia de la solicitud mediante registro escrito.

Para solicitar la acreditación por reconocimiento de trayectoria en la modalidad ETP el estudiante deberá:

- Solicitar mediante nota firmada, en la secretaría del instituto, antes del 30 de abril de cada año, el reconocimiento de unidades curriculares acreditadas en la institución emisora de la titulación respectiva (Escuela Secundaria Técnica, Escuela Secundaria Agraria, Centro de Formación Profesional).
 - Acompañar la solicitud con el certificado analítico de estudios realizados en las que solicita el reconocimiento.
-

Una vez cumplimentadas las acciones contempladas para el reconocimiento de trayectorias, se registrará la aprobación de la asignatura reconocida, consignando **Acreditado por Reconocimiento**.

11. Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras

11.1 Carreras a término o ciclo cerrado

Cuando se cierra una carrera en un IS las y los estudiantes podrán:

- acreditar académicamente las unidades curriculares mientras se encuentre vigente la aprobación de la cursada. (Ver Punto 8.6 del Anexo I Resol.4196/24)
- continuar en el IS cursando unidades curriculares con la misma denominación y contenidos o unidades curriculares de diferente denominación y contenidos equivalentes según diseños curriculares vigentes de la jurisdicción, estos últimos con el aval del equipo de conducción y docente.
- acreditar en carácter de libre.
- cursar como estudiante itinerante las unidades curriculares pendientes de acreditación que la Institución ya no ofrece.
- solicitar el pase a otro IS. Las instituciones podrán también construir estrategias de articulación con otros Institutos para garantizar instancias de acreditación final como estudiante regular o libre y/o solicitar la intervención del Nivel Central para generar las mejores condiciones que garanticen la terminalidad.

11.2 Carreras con cambio de diseño curricular

Los diseños curriculares caducan desde que los mismos son reemplazados por otros.

La implementación de un nuevo diseño curricular será progresiva y se dictará la normativa correspondiente para la creación de condiciones institucionales que garanticen la continuidad académica de las y los estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a la implementación del nuevo diseño.

El plan de transición contemplará, para la acreditación de las unidades curriculares a partir de su caducidad, los 8 (ocho) turnos consecutivos de instancias de evaluación final previstos para la validez de la cursada.

El marco normativo debe reconocer la totalidad de los avances académicos de aquellas y aquellos estudiantes que, por diversas situaciones, se encuentran con trayectorias discontinuas y acompañar las decisiones que las y los estudiantes realicen sobre sus trayectorias.

El equipo de conducción institucional y el cuerpo docente deberán elaborar un plan de acompañamiento para las y los estudiantes en el marco de la normativa que se dicte.

Dicho plan debe formar parte del Plan Institucional de Evaluación.

12. Programa de cada Unidad Curricular

12.1 El programa de la unidad curricular es un documento pedagógico a través del cual la o el docente presenta una hipótesis de trabajo que anticipa el desarrollo que elabora para la unidad curricular y establece una planificación.

En el programa la o el docente evidencia una interpretación de las diferentes categorías de análisis, las conexiones que se establecen entre ellas, la relación que posee con las prescripciones curriculares, las estrategias metodológicas y los criterios de evaluación para la acreditación de la UC. Por todo lo dicho es exclusiva responsabilidad de la o el docente que las y los estudiantes accedan al contenido del programa de la cursada y reciban toda la información necesaria para comprender la organización de la unidad curricular y las lógicas conceptuales que subyacen en la propuesta de enseñanza.

12.2 El programa de la unidad curricular es un documento comunicable que debe estar accesible para las y los estudiantes antes del período de inscripción a las cursadas a fin de brindar información necesaria para la toma decisiones y para la construcción de la propia trayectoria. Es el derecho de las/os estudiantes acceder al programa por lo cual cada docente debe subirlo a su aula virtual INFoD, al Samba y sugerimos dedicar la primeras clases para revisarlo junto al grupo. Además debe enviarlo para su archivo digital a: al mail: bibliotecainstituto57@gmail.com

El modelo de uso OBLIGATORIO se encuentra para descargar a continuación: PROGRAMA

-
- + Para las carreras técnicas deberán incluirse contenidos académicos actualizados y contextualizados a problemáticas del sector socio productivo al que pertenece la carrera en diálogo con las capacidades a desarrollar según cada perfil profesional.

Asimismo, se definirán las propuestas de integración de saberes y proyectos con otras unidades curriculares y en particular con la Práctica Profesionalizante, que promuevan el abordaje de problemáticas propias de cada ámbito socio productivo y la vinculación con la comunidad.

La **solicitud de equivalencia** de estudios realizados es un derecho que garantiza la Educación Superior (Capítulo 9) por lo tanto resulta un deber de los equipos docentes poner a disposición los programas. En tanto los programas son un componente del proyecto institucional constituyen una documentación de conservación permanente y disponible ante cualquier requerimiento.

13. Acuerdo institucional de convivencia

El mismo fue revisado en 2024 y se comparte en el siguiente enlace, debe ser revisado periódicamente: [AIC](#)

Luego se incorporó mediante reunión de Consejo Académico Institucional las siguientes resoluciones:

ABANDERADOS Y ESCOLTAS

Abanderados y escoltas de la bandera nacional: mejores promedios de cada carrera con representación tanto de profesorados como tecnicaturas. Se confeccionará un listado con los dos mejores promedios de cada carrera para poder convocar rotativamente en diferentes actos que demanden la presencia de la bandera del instituto.

La bandera bonaerense y sus escoltas podrá ser portada por estudiantes de acuerdo a criterios fijados por el Centro de Estudiantes con participación del CAI. Por ejemplo: por prácticas solidarias, compromiso con la institución y con los pares, mejor compañero, etc.

Entrega de certificados en acto de fin de curso

El nuevo RAM define las trayectorias estudiantiles como recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se reconoce en el

mismo a la formación como un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente.

También la nueva normativa plantea el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles como un eje central de la Educación Superior de la Provincia: Se asume desde una política educativa basada en la igualdad que se sustenta en la confianza en las posibilidades de educarse de todas y todos garantizando el derecho social a la educación en todos los ámbitos en donde ésta se desarrolla.

Por otra parte es un derecho de las/os estudiantes acreditar en carácter de libre, inclusive si desea cambiar a lo largo del ciclo lectivo su condición de estudiante regular en cualquier unidad curricular, exceptuando el Campo de la Práctica Docente o las Prácticas Profesionalizantes y las Unidades Curriculares en formato Taller, Ateneo, Laboratorio o Seminario. Por estas razones proponemos que se revea lo determinado en 2018 por los integrantes de CAI de dicho período, respecto a quienes son considerados egresados/as y pueden acceder a recibir la certificación simbólica en el acto de fin de año.

Considerando lo planteado por el nuevo RAM, establecer a partir de este ciclo lectivo (2026), la posibilidad de acceder al certificado de fin de curso a todos/as los/as estudiantes del último año de la carrera (3º o 4º año según corresponda su diseño curricular), aún debiendo 1 ó más cursadas del último año. Se exceptúa de esta posibilidad a estudiantes que adeudan cursadas de Práctica Docente y/o Profesionalizante, Taller, Ateneo, Laboratorio o Seminario.

No acceden a recibir el certificado si deben cursadas de 1º, 2º (carreras de 3 años de duración) y 1º, 2º y 3º (carreras de 4 años de duración). Pueden acceder al certificado quienes tengan el último año completo cursado adeudando una materia en condición de estudiante libre del año inmediato anterior.

Esta medida se establece para este ciclo lectivo, considerándose año de transición. Será revisada por el CAI en el inicio del ciclo lectivo 2026 con el objetivo de informar a tiempo a los/as estudiantes para que tomen decisiones sobre su trayectoria en conocimiento de las condiciones a cumplir para acceder al acto de entrega de certificado.
